



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **2270** C.G.E.

PARANÁ, 23 JUL 2020

**VISTO:**

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 P.E.N. y complementarios que dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio con el fin de mitigar la propagación de la pandemia COVID-19 y así preservar la salud pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que en consecuencia, el Consejo General de Educación por Resolución 0674/20 y sus prórrogas ha dispuesto la suspensión de clases presenciales en todos los establecimientos educativos a partir del 16 de marzo del corriente año;

Que durante este período se ha sostenido la continuidad pedagógica a través del Programa "*Contenidos en Casa*" que implicó la producción de contenidos digitales educativos disponibles de manera gratuita en el Portal @prender; ciclos de radio y televisión educativa; el acompañamiento a los equipos supervisivos, directivos y docentes mediante el desarrollo de documentos con orientaciones, el intercambio permanente a través del aula de la Plataforma Atamá, reuniones virtuales y otras modalidades para orientar la toma de decisiones unificando criterios y estrategias de enseñanza no presenciales;

Que en virtud de las características atípicas del año lectivo se torna necesario reflexionar y proponer una reorganización institucional y curricular, en forma virtual y en equipo, en Jornadas Institucionales a llevarse a cabo los días 30 y 31 de julio y los días 03, 04 y 05 de agosto del corriente año, tal como se ha enunciado en el Documento N° 6 "*Transitando caminos y puentes*" Primera Parte;

Que la Jornada posibilita el análisis, la reflexión y elaboración de propuestas de enseñanza areales o por espacios curriculares en base a la experiencia transcurrida y las orientaciones proporcionadas por las Direcciones de nivel y modalidades que obran en la Segunda Parte del documento mencionado precedentemente;

M  
Que se enuncia además, el cronograma de las actividades a realizar, los participantes intervinientes y sugerencias para la planificación (fs. 8-10) posibilitando ello la unificación de criterios, el trabajo en equipo (áreas/ciclos/años paralelos/proyectos/itinerarios), el fortalecimiento de la identidad institucional, como también la necesidad de establecer y sostener acuerdos aclarar dudas e inquietudes que pudieran presentarse;

Que el Plan Educativo Provincial 2019-2023 establece como lineamiento de gestión el "Fortalecimiento de la profesionalización docente", constituyendo la Jornada y la producción pedagógica didáctica una instancia de formación permanente y situada de los docentes en actividad;

Que corresponde al Consejo General de Educación planificar, administrar y supervisar las acciones del Sistema Educativo Provincial, conforme lo establecido en el Artículo 166° Inciso c) de la ley de Educación Provincial N° 9.890; ///



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **2270** C.G.E.

////

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo requiere el dictado de la presente norma;

Por ello;

### EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el desarrollo de las Jornadas Institucionales no presenciales a llevarse a cabo en todos los establecimientos educativos de la provincia los días 30 y 31 de julio y los días 03, 04 y 05 de agosto del corriente año, en base al análisis y reflexión del Documento "*Transitando caminos y puentes*" Primera y Segunda Parte publicados por el Consejo General de Educación.-

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que los/as directores/as y rectores/as de los establecimientos educativos al **10 de agosto de 2020** elevaran al/ a la supervisor/a de zona para análisis y consideración, la propuesta institucional y curricular para el segundo período del Ciclo Lectivo, elaborada en base a las experiencias que viene transitando cada institución y a las sugerencias y consideraciones para la reorganización curricular, que tienen como marco los Lineamientos y Diseños Curriculares de cada Dirección de nivel y modalidad, debiendo incluir dicha propuesta:

1. La "**Reorganización curricular institucional**" elaborada por los equipos directivos para los equipos docentes donde se detallen las orientaciones para la planificación de la enseñanza y los criterios institucionales de evaluación, con el detalle de los y las responsables.
2. Las "**Propuestas de enseñanza**", con los contenidos acordados y las estrategias de vinculación, los acompañamientos a los y las estudiantes y los criterios de evaluación para los diferentes ciclos y años, con el detalle de docentes participantes.
3. El "**Acuerdo institucional**" con las definiciones pedagógicas convenidas en los equipos.

**ARTÍCULO 3°.-** Determinar que los y las Supervisores/as realizarán las observaciones pertinentes y registrarán las decisiones institucionales, a partir de las cuales llevarán a cabo el acompañamiento a los equipos directivos y docentes durante el 2° período del Ciclo Lectivo, y elevarán vía Dirección Departamental de Escuelas el listado por institución de quienes participaron de las jornadas.-

**ARTÍCULO 4°.-** Reconocer el trabajo desarrollado en las Jornadas Institucionales como una instancia de formación permanente y situada, otorgándose UN (1,00) punto a los docentes intervinientes en los proyectos aprobados. Los y las docentes que trabajen en más de una institución acreditarán en aquella que posean mayor carga horaria.-

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

2270


RESOLUCIÓN N°

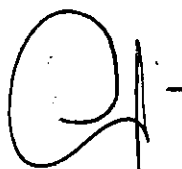
C.G.E.

////

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar, y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplinas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones de Educación, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Asuntos Jurídicos, Direcciones Departamentales de Escuelas, establecimientos educativos y oportunamente archivar.-

//LEV.-

  
Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

  
Prof. EXEQUIEL CORONOFFO  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

  
Martín C. MÜLLER  
Presidente  
Consejo General de Educación  
Entre Ríos